



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

429/1995

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, la información que se detalla a continuación, referida a la aplicación de la Ordenanza Municipal 4185:

1. Nombre de los representantes ante el AMCE pertenecientes:
 - a) a la Secretaría Municipal de Desarrollo y Gestión Urbana;
 - b) Secretaría General de Planificación Estratégica y Coordinación de Gestión;
 - c) empresas amparadas por la Ley 19640;
 - d) Concejo Deliberante;
 - e) autoridad de aplicación de la Ley Provincial 55.
2. Remita copia de los actos administrativos, resoluciones y acciones implementadas por el AMCE desde su creación;
3. Propuestas y proyectos formulados para el reciclaje de los residuos industriales que no se encuentran encuadrados en la Ley Provincial 105;
4. Convenios suscriptos;
5. Copia del reglamento interno;
6. Reglamentación de la Ordenanza;
7. Planes de autogestión presentados por las empresas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 107 /2015.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA